



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QUATRO.

dad las obligaciones antes dicho en el, y de despojar
el anterior de la primitiva Concepcion de Huentea
Peña, y avog^{da} Maria N^{ra}, y toda lo demas de lo
S^{ta} Fee. Catolica, y se da la posesion de dho. Oficio que
reziuo dho. D^o Joachon de Nolas, Leal m^{te} y con efecto
sentandose en el lugar que le correspondie que era, y para
ficam^{te} en la que sin con adizion de persona alguna
fue admitido, y amparado por todos dhos. Señores, que a
cordaron se da por testimonio con y convenzion de
acuerdo poniendose en su continuacion literal copia
de dho. tit^o que se devolviera original.

Titulo de
D^o Antonio
Belasco

Vice el Titulo librado a D^o Antonio Pedro Belasco
y Calderon, de Alm^o de la real. Penta de esta pedia
de Casco de esta villa, y entendido, deno con el
este Ayuntamiento acordado seg^o como en el. se con viene
y en virtud del referido las enmendaciones, y p^ove
nencias que por dho. titulo se le conceden teniendose
por tal Alm^o, y dejando copia en el Libro Capitulo
se devuelva original con testimonio del acuerdo.
Por el Señ^o D^o Pedro Antonio Martin Señor para
sentar ante Ayuntamiento que en la eleccion Señal.
Oficio, que en la villa se le dio en el año pasado de se
ta, y por uno de los no nozamientos, que se hizieron, p^o
los de elavadores de haveren m^o por lo que